

APENDICE III

542.- 1970. Expediente relativo al escrito del vecino D. ... , por el que renuncia a una parcela comunal y que se le abone las mejoras.

MONTES Y COMUNES

AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO

(NAVARRA)

Año de 1970.

Expediente

Núm. 7

relativo a escrito del vecino FRANCISCO GIL Y GIL, por el que

renuncia a una parcela comunal y que se le abone las mejoras.-

FALLO MUNICIPAL

Se acuerda aceptar dicha renuncia y que se le abonen las mejo-

ras a que tenga derecho.-

RECURSO



AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

CINTRUENIGO (Navarra)

En la sesión que el Ayuntamiento de esta Villa que me honro en presidir, celebró con carácter de ordinaria el día 15 de Enero del 1.970, adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Núm. 132

Y lo traslado a Vd. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recurso de alzada ante la Excm. Diputación Foral de Navarra, que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes Reglamentos o disposiciones administrativas; que deberá precederle el trámite de reposición, que establece el artículo 717 del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, ante la Corporación que lo adoptó, debiendo interponerse en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación; que la apelación se interpondrá en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación oficial del fallo recaído en dicho recurso de reposición, o al del transcurso de ciento veinte días naturales siguientes a la fecha que se presentó el recurso de reposición, en el caso de que no fuera notificada resolución del citado recurso de reposición en el plazo de un mes y que el escrito duplicado promoviéndola, podrá presentarse indistintamente en esta Secretaría Municipal o directamente ante la Exce-lentísima Diputación Foral de Navarra, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición y cuantos documentos o pruebas sean necesarios para justificar los derechos que invoque; todo ello con arreglo a lo determinado por el artículo 719 y siguientes del Reglamento de 3 de febrero de 1928, antes citado, modificado por Acuerdo del Consejo Foral Administrativo de Navarra, de 29 de diciembre de 1964.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Cintruénigo 28 de Enero de 1970.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Sr. D. FRANCISCO GIL Y GIL PLAZA.

Y RECIBIDO EL DUF.
Cintruénigo 28 de Enero de 1970

M. V. V. V. V.



DORSO Q UE SE CITA:

"Vista la instancia suscrita por el vecino FRANCISCO GIL Y GIL, exponiendo que se ve obligado a darse de baja en la parcela comunal que viene cultivando en la Corraliza de la Nevera, ya que al edificar alrededor de la citada parcela la han dejado en situación de seco, con imposibilidad de obtener cosecha alguna, pone dicha parcela a disposición del Ayuntamiento, solicitando el abono de las mejoras que le correspondan, SE A-CUERDA aceptar dicha renuncia y que se le abonen las mejoras a que tenga derecho."



AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO
1 peseta
Registro General
14 ENE 1970
ENTRADA N.º 75/7

FRANCISCO GIL Y GIL, natural y vecino de esta Villa, mayor de edad, estado casado y de profesion obrero industrial, con el merecido respeto tiene el honor de exponer:

Que la parcela que poseo mediante el pago del canon propiedad de ese M.I. Ayuntamiento, sita en la corraliza de la Nevera, he pensado dejarla a favor de esa digna Corporación, ya que al edificar alrededor de la citada parcela me la han dejado en situacion de secano, y como por cuyo motivo no se puede conseguir cosecha alguna es por lo que elevo este escrito a ese M.I. Ayuntamiento SUPLIENDO: tenga a bien darme de baja en el pago del canon y adjudicarse la citada parcela comunal, abonándome las mejoras que me correspondan.

Es gracia que espero merecer del recto criterio, de esa digna Corporación Municipal, cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruenigo, 13 de Enero de 1.970

Francisco Gil

Sr. Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de la Villa de CINTRUENIGO.-